



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CARTA A LA GERENCIA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)

Por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2015
y el 31 de diciembre de 2016

(OP No. 0013004/2017)

 **JUNTA CENTRAL ELECTORAL**
 POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE,
 DISCUTIR A LOS MIEMBROS

FIRMA: _____
 FECHA: 14/09/2018

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 PRESIDENCIA
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA 

Fecha 14-9-18 Hora 12:51 pm
 Firma Juan



Señor
Dr. Julio César Castaños Guzmán
Presidente del Pleno
Junta Central Electoral (JCE)
Su Despacho. -

Distinguido Presidente:

La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), como parte de la auditoría financiera que se practicó a la **Junta Central Electoral (JCE)**, por el período comprendido desde el 1ro. de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, realizó una evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno existente durante el período cubierto por la Auditoría.

De acuerdo con las Normas y las Guías de Auditoría de la CCRD, se debe realizar una evaluación objetiva de la estructura de control interno institucional con el propósito de orientar el diseño de las pruebas y determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría, de acuerdo con el grado de confianza que se deposite en el sistema vigente. Se aprovecha el resultado de la evaluación para informar a la entidad sobre las debilidades y deficiencias significativas que servirán para coadyuvar a la administración de la entidad en la implementación de controles internos efectivos que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Junta Central Electoral (JCE)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó en base a los componentes que conforman la actual Estructura de Control Interno de la **Junta Central Electoral (JCE)**, de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refieren a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo de las Operaciones.

Las autoridades máximas de la **Junta Central Electoral (JCE)**, son responsables de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), evalúa la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos; promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales; asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe, no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Resultados de la Evaluación

A continuación, se presentan los principales aspectos de la estructura de control interno que, en nuestra opinión, deben ser mejorados por parte de la máxima autoridad ejecutiva de la Junta Central Electoral (JCE):

3.1 Retenciones aplicadas y no pagadas a la Dirección General de Impuestos Internos

A través del análisis realizado a las Cuentas por Pagar correspondientes al periodo de la auditoría, verificamos que al 31 de diciembre 2016 la entidad realizó retenciones por concepto de pagos de impuestos a asalariados y proveedores del Estado, por un monto de **RDS\$250,725,503.**, que no fueron transferidos a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). A continuación, un detalle:

Descripción de la retención	Año 2016	Año 2015	Total
Impuestos Sobre Salarios	53,374,534	57,594,374	110,968,908
Impuestos Sobre Combustible	2,817,571	801,431	3,619,002
Impuestos Sobre Honorarios (10%)	1,125,061	562,788	1,687,849
Impuestos Sobre Honorarios (2%)	32,432	121,304	153,736
Impuestos Sobre Alquileres	2,137,209	199,732	2,336,941
Retención por Adquisición de Bienes y Servicios	80,221,687	18,735,966	98,957,653
Retención Pagos al Exterior en General	14,324,609	3,698,641	18,023,250
Retención de ITBIS	11,198,366	3,013,032	14,211,398
Retención 30% ITBIS	455,689	35,730	491,419
Retenciones Sobre Uso de Vehículos de Empresas (10%)	275,346	0	275,346
Total Gral.	165,962,504	84,762,998	250,725,503

Artículo 309-Designación de Agentes de Retención, (Modificado por el Artículo, de la Ley 557-05, de fecha 13 diciembre de 2005.

“(...) Las entidades públicas actuarán como agentes de retención cuando paguen o acrediten en cuenta a personas naturales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, así como a otros entes no exentos del gravamen, los importes por los conceptos y en las formas que establezca el reglamento...”

Asimismo, la citada Ley, en su Artículo 309, modificado por el Artículo 10, Párrafo, Literales a) y e), de la Ley 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012, señala lo siguiente:

a) “10% sobre las sumas pagadas o acreditadas en cuenta por concepto de alquiler o arrendamiento de cualquier tipo de bienes muebles o inmuebles, con carácter de pago a cuenta”.

e) “5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias, incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y autónomos, a personas físicas y jurídicas, por la adquisición de bienes y servicios en general, no ejecutados en relación de dependencia con carácter de pago a cuenta” (...).

Recomendación:

Al Presidente de la JCE le corresponde, instruir a la Dirección Financiera a la realización de un acuerdo de pago de la deuda pendiente con la Dirección General de Impuestos Internos, a los fines de dar cumplimiento a los deberes de la JCE como agente de retención, y cumplir lo señalado en la Ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), del 16 de mayo de 1992, y sus modificaciones, en sus Artículos 307 y 309.

Reacción de la Administración de la Entidad:

“(…) CUARTO: Que el Pleno de la Junta Central Electoral, (...), informa a la Cámara de Cuentas de la República, específicamente en lo relativo al Punto 3.1 de la Carta a la Gerencia recibida, relativa a las retenciones aplicadas y no pagadas a la Dirección General de Impuestos Internos en el período auditado y correspondiente a la gestión anterior de esta institución, y que en ese tenor la actual composición de este órgano oportunamente solicitó al Poder Ejecutivo fondos para cubrir las deudas encontradas al 22 de noviembre del año 2016, incluidas las relativas a la Dirección General de Impuestos Internos, y que habiendo recibido de parte del Estado Dominicano provisión parcial de fondos presupuestarios para tales fines, en fecha 9 de abril de 2018, previo a la presentación del Informe Provisional de auditoría, realizó un pago por valor de Ciento Un Millones Doscientos Quince mil Trescientos Veintiocho Pesos Dominicanos con 28/100 (RD\$101,215,328.28), como abono a la suma adeudada por el concepto antes señalado, y el saldo restante será pagado con partidas que según se nos ha informado serán asignadas en el presupuesto del año 2019, para tales fines, todo lo cual es de conocimiento de la Dirección General de Impuestos Internos”.

“QUINTO: La Junta Central Electoral se compromete a poner en práctica las recomendaciones contenidas en la Carta a la Gerencia sobre la citada auditoría, en procura de continuar perfeccionando nuestro sistema de control interno”.

Comentario y Conclusión de los Auditores actuantes de la CCRD:

Entendemos lo expresado por el Pleno de la Junta Central Electoral, los cuales, mediante réplica aceptan la debilidad y se comprometen a poner en práctica las recomendaciones señaladas en la Carta a la Gerencia; sin embargo, el punto permanece tal como fue planteado.

3.2 Desembolsos por concepto de pago de combustible sin los comprobantes correspondientes

En el análisis realizado a los expedientes que soportan los pagos y liquidaciones por el monto de **RD\$34,242,636**, por concepto compra de combustible utilizado por la Policía Militar Electoral correspondiente al año 2016, se comprobó que no poseen el Comprobante de Desembolso (CD-1) diseñado por la entidad para el efectivo control de los recursos asignados a la compra de combustible, según muestra a continuación:

Fecha	No cheque	Beneficiario	CIE	Monto
03/05/2016	551275	Cirilo Veras Aybar	016-0011145-2	28,238,021
07/05/2016	551549			2,890,000
10/06/2016	553109			3,114,615
Total				34,242,636

El Instructivo para el Manejo de los Recursos Económicos asignados a la Policía Militar Electoral, aprobado en fecha 2 de febrero del 2015, en el numeral 4); sobre el Procedimiento para el uso, manejo y liquidación de los recursos económicos asignados para la compra de combustible, numeral 4.1 y 4.2, establece:

- 1.1 *“Para la entrega del efectivo para el suministro de combustible se utilizará el **“Comprobante de Desembolso (CD-1)”**, expedido a través del sistema automatizado **“Manejo de Fondos Consumibles”**, elaborado por la Dirección de Informática.*
- 1.2 *El **“Comprobante de Desembolso (CD-1)”**, debe estar firmado y sellado por la persona que aprueba el desembolso (Jefe de la policía electoral o alguien que este designe), por la persona que entrega el efectivo y por último el beneficiario del pago, que será el militar o el responsable de la zona o región, quien consignara su nombre, apellido y numero de cedula de identidad”.*



Mediante comunicación de fecha 2 de febrero de 2018, del Jefe de la Policía Militar Electoral General de Brigada, ERD. Eduardo V. Manin Liberato, CIE No. 001-1166278-9, dirigida a la Directora de Auditoría Interna JCE, Licda. Rosa Elizabeth Morillo Brens, CIE No. 001-0139120-9, expresa: *“Que si bien para la liquidación del recurso combustible, está establecido que se regule en función del Instructivo formulado para los fines; no menos cierto es que por la naturaleza del pasado proceso electoral del 20 de mayo del 2016, se presentaron circunstancias de seguridad y de inteligencia de fuerza mayor que se prolongaron por más de dos meses, generando esto alternativas imprevistas que no estaban establecidas a este nivel; lo que impidió que nos pudiéramos ajustar a los requerimientos de las normativas establecidas sobre el particular”*.

Recomendación:

A la Dirección de Auditoría le corresponde, velar por el cumplimiento del Instructivo para el Manejo de los Recursos Económicos asignados a la Policía Militar Electoral.

3.3 Presentación de Estados Financieros Patrimoniales

Durante el período auditado y a la fecha de este informe, identificamos que la entidad no elaboró los Estados Financieros Básicos correspondientes: Balance General y/o Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo.

Para la presentación de la información financiera, la entidad se circunscribe a la elaboración de un Estado de Ejecución Presupuestaria.

El Manual de Puestos de Cargos Comunes de la entidad en las funciones relativas al Contador, le confiere lo siguiente:

- “- Velar por el cumplimiento de las normas, principios y procedimientos técnicos que permitan registrar todas las informaciones contables de la entidad.*
- Llevar el registro sistemático de todas las transacciones que se produzcan y afecten real o potencialmente la situación económica – financiera de la entidad.*
- Preparar estados financieros y balance de comprobación”*.

Mediante comunicación No. DF-0985-2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, emitida por la Dirección Financiera, el Lic. Diómedes Ogando Lorenzo, CIE No. 001-0734221-4, nos informa: *“La Junta Central Electoral hasta el momento no elabora Estados Financieros porque se encuentra en el proceso de desarrollo, adecuación e implementación del Sistema Integrado de Administración y Finanzas Institucional (SIAFI).”*

Recomendación:

Al Presidente de la JCE le corresponde, instruir a la Dirección Financiera, establecer las bases fundamentales para la elaboración de los Estados Financieros y el Balance de Comprobación correspondiente, de acuerdo a lo expresado en el Manual de Puestos de Cargos Comunes de la entidad, en las funciones relativas al Contador

3.4 Seguridad y protección inadecuada de equipos informáticos

Durante la revisión realizada a los activos fijos de la entidad, se comprobó la existencia de equipos informáticos ubicados dentro de una nave, donde carecen de las condiciones óptimas para la protección y conservación de dichos activos, manteniéndose expuestos a las situaciones que fueron evidenciadas durante la verificación, como son:

- Filtraciones en el techo.
- Ausencia de control de accesos para identificar personal que accede al almacén.
- Temperaturas elevadas.
- Alta concentración de polvo e impurezas.
- Baja iluminación.

Ver Anexo 1.

El Manual de Puestos de Cargos Comunes de la entidad en las funciones relativas al Encargado Administrativo, le confiere: *“Velar por el buen mantenimiento y funcionamiento de las áreas físicas, materiales y equipos de la institución”*.

En comunicación DGA Núm. 240/2018, de fecha 26 de enero del 2018, el Director Administrativo Lic. Pablo I. Garrido Medina, CIE No. 001-0768156-1, nos expresó lo siguiente: *“A nuestra llegada a la Institución, los equipos informáticos los encontramos en la Nave #2, ubicada en la Av. Luperón esquina calle E, de la Zona Industrial de Herrera, donde actualmente se encuentra. Cabe destacar que se han realizado las diligencias pertinentes en conseguir una nueva, pero ha sido difícil de encontrar una que se ajuste a los requerimientos de la Institución.”*



Actualmente tenemos en proceso el alquiler de otra nave que reúna las características necesarias para proteger de temperatura y humedad de los equipos señalados."

Recomendación:

A la Dirección Administrativa le corresponde, velar para que el lugar donde se almacenan los equipos informáticos cumpla con los requerimientos de mantenimiento, protección y salvaguarda de los activos fijos.

Reacción de la Administración de la Entidad:

" Al momento de alquilar la nave, citada por sus técnicos, tal como han indicado las nuevas autoridades, que se han realizado las diligencias pertinentes en conseguir una nueva, pero han sido difícil de encontrar una que se ajuste a los requerimientos de la Institución; exactamente, eso fue lo que ocurrió en esa ocasión, llamo su atención, que transcurrido dos años,, se mantiene esa misma dificultad.

En relación al almacenamiento de estos equipos, lo que había previsto la gestión anterior, era distribuirlos en los espacios de que dispone la JCE a nivel nacional y que requerían un mínimo de acondicionamiento, sin costo adicional de alquiler, en los edificios propios, en lugares como La Romana, Santiago, La Vega, San Juan, Azua, Barahona, entre otros; (...)

El plan era trasladar los equipos a estas instalaciones, en un plazo no mayor de seis meses, una vez cerrado el período electoral del 2016; esto no se pudo ejecutar por las circunstancias particulares del proceso y la sustitución de los miembros del pleno, casi de inmediato. Las autoridades de turno, en ese caso, han actuado conforme a su criterio".

Comentario y Conclusión de los Auditores actuantes de la CCRD:

Entendemos lo citado anteriormente por la Entidad, sin embargo, se deben continuar realizando las gestiones correspondientes, a fin de mejorar las condiciones de la nave, donde los equipos informáticos están almacenados o proceder a realizar el cambio hacia otro almacén, por lo tanto, el punto permanece.

3.5 Construcción de cabinas de baño sin observar disposiciones de la ley sobre discapacidad.

Durante la inspección física y fiscalización de las obras realizadas por la Junta Central Electoral (JCE) en el periodo auditado, se comprobó que las mismas carecen de las dimensiones adecuadas para el acceso a las cabinas de baños de las personas en silla de ruedas. Ver muestra de las obras en el **Anexo 2**.

La Ley 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, de fecha 15 de enero de 2013, en su artículo 4, Numeral 1), sobre Definiciones, señala:

Accesibilidad Universal: “Es la condición que deben cumplir los entornos físicos, las infraestructuras, las edificaciones, los procesos, los bienes, productos, servicios, objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos para ser comprensibles y utilizables por todas las personas en condiciones de igualdad, seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible, mejorando su calidad de vida y participación dentro de la sociedad”.

La Ley 5-13 sobre Discapacidad en la República Dominicana, de fecha 15 de enero de 2013, en su artículo 15

***Políticas de Accesibilidad universal.** La política de accesibilidad universal tiene como finalidad asegurar a las personas con discapacidad el acceso efectivo al entorno físico, al transporte, la comunicación y la información y al conocimiento, incluidos las nuevas tecnologías de información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertas al público, tanto en las zonas urbano marginal como rurales.*

Recomendación:

Al Encargado de Supervisión de Obras de la JCE le corresponde, realizar los estudios y diseños correspondiente a los fines de corregir la situación señalada en relación con la Ley sobre Discapacidad en la República Dominicana.

4. Conclusión

La evaluación efectuada a la Estructura de Control Interno de la **Junta Central Electoral (JCE)**, presenta debilidades según se especifica en el contenido de esta Carta a la Gerencia, las cuales requieren ser superadas en el menor tiempo posible, ya que su permanencia expone sus recursos a que sean aplicados en forma incorrecta, afectando el desarrollo institucional y la comisión de errores en detrimento del logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejaría en perjuicio del Erario.

5. Recomendación General

Al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), le corresponde, instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39, de la Ley 10-04 de la Cámara de Cuentas, del 20 de enero de 2004, y en el Artículo 45 del Reglamento No.06-04 de Aplicación de la misma.

21 de marzo de 2018,
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

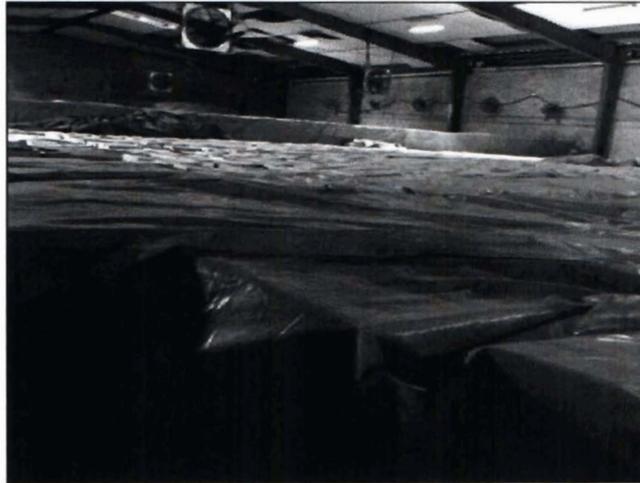

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



ANEXOS

Anexo 1

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INADECUADA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS**



Anexo 2 1/2

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
CONSTRUCCIÓN DE CABINAS DE BAÑO SIN OBSERVAR DISPOSICIONES DE
LA LEY SOBRE DISCAPACIDAD**

	cheque/ libramiento	Contratista	CIE/RNC	Monto	Descripción de las obras	Ubicación	Status de las obras
02/10/2015	75939	José Abel Noboa	001- 0138284-4	5,032,969	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en el Municipio de Maimón, Provincia Monseñor	Maimón	
14/11/2015	76099			1,712,431			
15/11/2015	76102			3,191,592			
16/11/2015	76103			960,221			
24/12/2015	76274			5,703,366			
17/02/2016	76499			8,418,374			
30/08/2016	77252			2,725,857			
19/10/2016	77403			1,901,168			
19/10/2016	77404			43,625			
Subtotal				29,689,603			
12/08/2015	538218	José Francisco Guaba Mercado	031- 0024875-0	5,415,240	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en el Municipio de Tamayo	Tamayo	
19/10/2015	76007			2,605,644			
14/11/2015	76101			1,486,698			
24/11/2015	76143			2,681,501			
19/12/2015	76251			1,099,524			
24/12/2015	76275			3,245,517			
15/03/2016	76657			3,250,175			
15/03/2016	76661			6,620,737			
21/10/2016	77415			2,208,922			
Subtotal				28,613,956			Terminadas
21/08/2015	75748	Constructora Sánchez Corniel	1-30- 97835-2	5,211,902	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en el Municipio de Imbert	Imbert	
14/11/2015	76100			2,776,003			
19/11/2015	76131			1,633,960			
19/12/2015	76252			305,690			
16/01/2016	76334			3,373,570			
18/01/2016	76336			381,399			
03/03/2016	76602			2,557,627			
03/03/2016	76604			246,497			
13/04/2016	76798			4,990,453			
Subtotal				21,477,100			
18/02/2016	76501	Arquitectura y Soluciones Az EIRL	1-30- 74631-1	7,005,472	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en el Municipio de Verón	Verón	
18/02/2016	76500			1,826,073			
15/03/2016	76658			1,055,183			
15/03/2016	76659			779,602			
28/04/2016	76877			206,477			
28/04/2016	76878			1,736,586			
28/04/2016	76887			2,061,964			
21/07/2016	77134			1,405,109			
17/08/2016	77212			5,772,095			
Subtotal				21,848,562			

Anexo 2 2/2

**JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)
CONSTRUCCIÓN DE CABINAS DE BAÑO SIN OBSERVAR DISPOSICIONES DE
LA LEY SOBRE DISCAPACIDAD**

Fecha	No. cheque/ libramiento	Contratista	CIE/RNC	Monto	Descripción de las obras	Ubicación	Status de la obra
04/02/2016	76455	Luciano García y Asociados	1-23- 01543-7	3,049,729	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en el Municipio de Sanchez	Sanchez	
17/02/2016	76498			1,296,181			
15/03/2016	76660			91,003			
15/03/2016	76663			3,166,769			
15/03/2016	76664			1,528,009			
19/03/2016	76679			1,994,908			
28/04/2016	76879			3,452,640			
07/05/2016	76911			3,195,842			
07/04/2016	77077			2,655,754			
27/08/2016	77381			1,246,984			
21/10/2016	77416			667,306			
Subtotal				22,345,126			
31/01/2016	76416	Blafeconsa SRL	1-30- 77195-2	6,223,945	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en Cayetano Germosen	Cayetano Germosen	Terminadas
17/02/2016	76497			4,272,844			
19/03/2016	76680			3,112,829			
28/03/2016	76699			1,652,132			
08/04/2016	76764			446,019			
04/07/2016	77076			5,000,000			
28/09/2016	77387			3,000,000			
28/10/2016	77457			5,175,570			
Subtotal				28,883,339			
04/07/2016	77078	Rafael Jhonny Jimenez Ramirez	001- 0129124-3	5,000,000	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en Azua	Azua	
27/09/2016	77385			4,803,246			
21/10/2016	77411			1,752,534			
21/10/2016	77412			1,160,160			
21/10/2016	77417			2,281,315			
24/10/2016	77424			4,170,417			
11/03/2016	77481			5,000,000			
Subtotal				24,167,671			
21/03/2016	76684	Silvano Ingeniería Especiales (SIESCO)	1-30- 05084-8	4,625,365	Edificio que aloja las dependencias de la JCE en Santo Domingo Norte	Villa Mella	
13/04/2016	76797			1,972,760			
05/07/2016	77080			4,362,298			
28/09/2016	77388			403,360			
28/09/2016	77389			2,328,479			
10/10/2016	77400			6,864,576			
08/11/2016	77495			6,000,000			
Subtotal				26,556,839			
Total				203,582,196			